



### Resolución Directoral

Comas, 02 de Enero 2017

Visto, el OFICIO N° 001-2017-DE- N° 1684-URH-RED-SA-VI-LN-TA-IGSS;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para los Destaques del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante OFICIO N° 001-2017-DE- N° 1684-URH-RED-SA-VI-LN-TA-IGSS; el Director Ejecutivo de la Dirección de Red de salud Lima Norte VI- Túpac Amaru, solicita por necesidad de servicio a la servidora Eduvina Antonia VASQUEZ LLUMPO DE FERNANDEZ, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STB, para que preste servicios en la Sede Administrativa, motivo por el cual requiere desplazamiento en la modalidad de Destaque;

Que, lo solicitado está amparado por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores y con la opinión favorable de la Dependencia de Origen, es conveniente autorizar el Destaque a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2017, dictando el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal, Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales, modificado por la Resolución Ministerial N° 124-2008-SA/DM del 29 de Julio de 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el **Destaque** a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2017, a doña Eduvina Antonia VASQUEZ LLUMPO DE FERNANDEZ, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales a la Dirección de Red de Salud Túpac Amaru del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

**Artículo 2°.-** El Responsable de la Oficina de Personal o quién haga sus veces de la Entidad de destino, remitirá a la Oficina de Origen durante los primeros (05) cinco días de cada mes el reporte de asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.



**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Regístrese y Comuníquese.**



J. ZUNIGA B.

CABM/ERL/CCA/JCE/apa

Distribución

- Of Administración
- Dirección
- Personal
- EGE
- Archivo



DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19608

